




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS SUBASTA O CONCURSO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: POLICIA LOCAL - DLR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1485/2016	POL10I0LU	06-07-2016
 550B5C4H1Q432G5Q0L3Y		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE UNIFORMIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las características y condiciones que van a regir el suministro de ropa de uniformidad para el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, según relaciones incorporadas en los Anexos I y II de este pliego.

2- CONTENIDO

Se trata del suministro de las prendas de uniformidad para el personal de la Policía Local de Castrillón, necesarias para el desarrollo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo Regulador del Personal Funcionario y Laboral Fijo del Ayuntamiento de Castrillón, artículo 7 de la Ley 2/2007 del Principado de Asturias, de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias y artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Este año, debido al aumento del nivel de alerta antiterrorista determinado por el Ministerio del Interior y del riesgo por las actuaciones de los agentes en la vía pública, se pretende adquirir chalecos antibala de uso personal, para aumentar la seguridad de los agentes en sus intervenciones.

Debido a las características especiales de los chalecos de protección antibala, algunas empresas solamente venden este material y no el resto de las prendas del vestuario. Por este motivo, con el fin de ampliar la posibilidad de concurso, el vestuario se licitará en dos lotes, uno para los chalecos antibala y otro para el resto del vestuario.

Las características mínimas e imprescindibles que han de tener las prendas a ofertar por las empresas licitadoras, son las que se recogen en el Anexo I al presente Pliego.

Los artículos se configuran por calidad, color y diseño homogéneo, de forma que no puedan presentar calidad o tono distinto prendas de un mismo color o que formen parte de un mismo uniforme.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se efectuará el cosido o sellado de velcros, anagramas y distintivos reglamentarios homologados que no supondrán coste adicional al valor de la prenda o material declarado por la empresa adjudicataria.

2.1 ETIQUETADO DE LAS PRENDAS

Las prendas llevarán:

- Etiqueta que indique la talla y los cuidados de conservación y entretenimiento recomendados para el buen mantenimiento de la prenda en servicio.
- Los lados libres de las etiquetas no han de tener ningún riesgo de deshilachamiento.
- Las marcas han de ser nítidas e indelebles para el correcto desciframiento.
- Han de ir cosidas con el mismo tipo de hilo que el empleado en la confección de la prenda.

2.2 MUESTRAS

Se establece como obligación presentar, ajustada a las características reseñadas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, una muestra de cada prenda a efectos de poder comprobar sus características externas y de composición. Se admite la presentación de variantes con respecto a cada prenda ofertada.

Se entregará con las muestras un dossier con especificación exacta de la confección, composición textil y calidad de los tejidos y materiales utilizados.

Será necesario que las muestras presentadas lleven fijado en lugar visible etiqueta identificativa del número de expediente, denominación del concurso y nombre del licitador.

Será necesario que las muestras estén correctamente embaladas, al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

Se dará a cada depositario un recibo que acredite el depósito de las muestras presentadas.

Los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios del contrato, dispondrán de un plazo de **10 días** posteriores a la publicación de la adjudicación en el Ayuntamiento de Castrillón, para solicitar la devolución de las muestras presentadas.

Control de calidad:

El plazo mínimo de garantía se establece en seis meses.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En particular, la fecha de caducidad de los elementos de seguridad deberá ser acorde con la fecha del suministro, de manera que el plazo de vigencia sea el máximo posible.

En caso de detectar prendas defectuosas o no conformes con las características requeridas, el adjudicatario las retirará y repondrá correctamente por su cuenta en un plazo máximo de quince días naturales.

2.3 TALLAJE

El adjudicatario, distribuidor o su representante depositará por su cuenta una muestra de cada talla en las dependencias de la Policía Local en un plazo máximo de 15 días y durante un período no inferior a siete días, las cuales serán de idénticas características y diseño a la muestra ofertada, con el fin de que se puedan realizar las pruebas al personal y confeccionar correctamente el pedido. Una vez realizadas las pruebas pertinentes y confeccionado el pedido, el adjudicatario podrá retirar dichas muestras.

Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 60 días, o el plazo inferior que indique en su oferta, para entregar el suministro con las correcciones y observaciones apuntadas en su caso por el responsables del contrato.

Todas las prendas se adaptarán tan tanto a hombres, como a mujeres, según sea su destinatario/a, debiendo asumir el adjudicatario el suministro de cualquier talla o tamaño que se le solicite, incluyendo el tallaje de señora y caballero.

3- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. Todas las prendas suministradas deberán contar con declaración de conformidad (marcado CE) que indica que está conforme con las Directivas de la Unión Europea sobre la materia.
2. El contratista deberá disponer en todo momento del personal necesario para la realización del suministro, incluyendo suplencias de posibles bajas, vacaciones, etc, no pudiendo pretextar la falta del mismo para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo.
3. El personal deberá atender con toda corrección a las personas encargadas de la recepción del material.
4. Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación del servicio, deberá percibir como mínimo los haberes o jornales establecidos en las correspondientes reglamentaciones laborales, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

LOTE I

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor: máximo 30 puntos.

Recibirán puntuación las mejoras propuestas por los licitadores:

a).- Aumento del nivel de protección balístico/arma blanca: hasta 15 puntos.

Aumento en el nivel de protección balística exclusivamente: 7 puntos

Aumento en el nivel de protección contra arma blanca /punzón exclusivamente: 7 puntos.

Aumento en el nivel de protección balística y arma blanca/punzón: 15 puntos.

b).- Espesor total del panel balístico: hasta 5 puntos.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente un espesor total del panel balístico menor en relación con el máximo exigido.

Se otorgarán 5 puntos si el espesor total del panel balístico es de 5 mm o menos.

c) Peso: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos a todas las ofertas que oferten chalecos de protección en relación con el máximo exigido.

d) Mejoras en el plazo de garantía del panel balístico y vida útil: 5 puntos.

1 año sobre la garantía y vida útil exigida: 1 punto.

2 años sobre la garantía y vida útil exigida: 2 puntos.

3 años sobre la garantía y vida útil exigida: 3 puntos.

4 años sobre la garantía y vida útil exigida: 4 puntos.

5 años sobre la garantía y vida útil exigida: 5 puntos.

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula: máximo 70 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: máximo 70 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.

A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

LOTE II

C. Criterios ponderables mediante juicio de valor: máximo 30 puntos.

MEJORA DE LA CALIDAD, PROTECCIÓN, DISEÑO Y ERGONOMÍA DE LAS PRENDAS:

Se estudiará tanto el diseño de las prendas, como su mayor o menor adecuación al fin para el que estén destinadas así como el acabado y aspecto final de las mismas, mejora de los materiales, confección y funcionalidad, otorgándose la máxima puntuación a las muestra de mayor calidad y disminuyendo proporcionalmente la puntuación en base a la menor calidad tanto de los materiales como del acabado de las prendas.

Para ello será necesario que los diferentes ofertantes suministren muestra de todas las prendas incluidas en su oferta, que serán valoradas. Una vez adjudicado el contrato, los licitadores que no sean adjudicatarios del mismo, dispondrán de un plazo de un mes para retirar las mencionadas muestras. De no hacerlo en dicho plazo el Ayuntamiento de Castrillón, cesará en su obligación de custodia dando a las muestra el diseño que proceda.

Deberán presentar ficha técnica de cada una de las prendas ofertadas.

D. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula: máximo 70 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: máximo 70 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “o” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación y con los precios unitarios que se acompañan en el Anexo II:

LOTE I

EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
2016	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €

LOTE II

EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
2016	7.904,00 €	1.659,84 €	9.563,84 €

No se contempla posibilidad de prórroga.

6- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega serán las dependencias de la Policía Local de Castrillón.

La prestación del suministro incluye, a cargo de la empresa, el transporte de los productos al lugar de entrega.

Las prendas vendrán con embalaje personificado, siendo los destinatarios cada uno de los componentes de este Policía Local, aportando en nota adosada al embalaje cada una de las prendas que contiene.

El plazo de entrega del suministro será de 60 días desde la comunicación del tallaje de cada funcionario.

Cuando la prenda de uniformidad no se ajuste adecuadamente a su destinatario final, bajo criterio del responsable del contrato, se realizarán cuantos arreglos sean precisos, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Si fuera necesario, personal de la empresa adjudicataria se desplazará a las dependencias de la Policía Local, al objeto de actualizar o tomar nuevas medidas a los componentes de la plantilla policial.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El material a suministrar será remitido a portes pagados.

7- PLAZO DE GARANTÍA PARA LAS PRENDAS DEL LOTE I

La vida útil mínima del chaleco y su garantía no será inferior a diez años, contados desde la fecha de su recepción.

PLAZO DE GARANTÍA PARA LAS PRENDAS DEL LOTE II

El plazo de garantía por defecto de fabricación será de 2 meses contado a partir de la firma del albarán de entrega de la mercancía para los defectos visibles y de 3 meses para los de naturaleza oculta tras su uso, sin que pueda alegarse su lógico desgaste.

El contratista se hará cargo de la sustitución de las diferentes prendas (en un plazo máximo de 10 días) que en el momento de su entrega, no cumplan con los requisitos de tallaje y/o especificaciones encargadas. Cuando una prenda no cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se entenderá como no entregada y en el caso de no ser repuesta en el plazo y forma satisfactoria, se penalizará al proveedor de la forma prevista en la Ley de Contratos 3/2011 del 16 de Noviembre.

Deberán de ser admitidas todas las posibles devoluciones de materiales en perfectas condiciones y sin usar.

8- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 del 16 de noviembre, no se exige garantía a los licitadores.

9- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 de 16 de noviembre, previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos en los bienes suministrados. Finalizada la ejecución del contrato sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

10- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 65.1 de la Ley 3/2011, de 16 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será necesaria clasificación para celebrar el presente contrato.

El COMISARIO-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL,



Edo.: Demetrio José López Rodríguez.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

11

ANEXO I

RELACIÓN DE PRENDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Vestuario profesional para personal de la Policía Local:

El diseño de todas las prendas estará sujeto a la imagen corporativa actual, tanto en colores, materiales, emblemas, etc.

LOTE I

30 chalecos de protección personal ante amenazas con armas de fuego y armas blancas, con destino a la Policía Local de Castrillón, con las siguientes características:

De color amarillo y azul marino, con funda interior/ exterior. La funda interior será de Cool-d-max o similar. La funda exterior bicolor (amarillo/azul marino o azul noche), deberá llevar la inscripción "POLICÍA" y un velero para adherir el logotipo de la Policía Local de Castrillón. En la espalda deberá llevar "POLICÍA LOCAL DE CASTRILLÓN". En la parte frontal derecha, deberá llevar el número de identificación personal de cada agente. Deberá diferenciarse entre los modelos masculino y femenino.

La estructura del chaleco estará formada por un paquete balístico, que garantice una protección mínima antibalas, que cumpla la normativa NIJ Level IIIA, siempre que cuente con un nivel mínimo de protección para cuchillo y punzón de 24 Julios de energía.

Peso máximo del chaleco: 2,1 kg +/- 4%, incluida la funda protectora de los paneles balísticos (talla L).

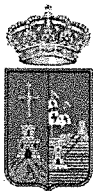
Los chalecos han de reunir las cualidades de confort y ergonomía, en especial en lo referente al peso y flexibilidad, de manera que se ajuste perfectamente al cuerpo, permitiendo su fácil colocación y extracción. Deberá ofrecer una protección en 360 grados.

El paquete balístico estará formado por un número de capas o láminas de una sola pieza, sin cortes, de material aramida u otro de características similares, que deberá ir envuelto en una funda protectora de poliamida, termosellado e impermeable. Espesor máximo del panel balístico: 7 mm.

CERTIFICADOS Y SEGUROS

Deberá aportar certificado oficial expedido por los órganos competentes del cumplimiento de la normativa, en el que conste la certificación y homologación de los paneles balísticos.

El proveedor deberá aportar los datos técnicos correspondientes del tejido balístico y de la funda exterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Deberá aportarse una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente, de acuerdo con la legislación vigente, que cubra los posibles daños causados al usuario por defectos del producto.

Los licitadores deberán aportar los certificados ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, para garantizar la calidad de fabricación de los sistemas de protección requeridos en este pliego.

LOTE II

CAZADORA

Prenda tipo "Soft shell", confeccionada con tejido cortavientos, aislante, impermeable y transpirable, con óptima visibilidad del agente, como por ejemplo en controles del tráfico.

Especificaciones:

- Cazadora azul marino y amarillo HV (tejido certificado en alta visibilidad EN 471), con bandas reflectantes en pecho, brazos y espalda que deberá cumplir la norma UNE EN-471:2007.
- Leyenda: "POLICÍA LOCAL" en espalda y "POLICÍA" en el pecho.
- Delantero constituido por canesú de color amarillo HV que se prolonga formando una parte de las mangas.
- Los dos delanteros se unirán mediante cremallera de doble cursor desde la cintura hasta la parte superior del cuello.
- Esta cremallera irá tapada por una tapeta desde la cintura hasta debajo del cuello.
- En el cuello, y por la parte interior llevará otra tapeta para evitar el contacto de la cara con la cremallera.
- En cada delantero, a los lados, llevará un bolsillo cerrado por cremallera.
- Llevará una apertura en cada lado con cremallera que faciliten la apertura de los extremos para poder portar el arma por fuera de la prenda.
- La espalda será recta, en color azul noche y con el canesú superpuesto en color amarillo HV.
- Las mangas serán de tipo montada, de color azul marino y parte superior de las mismas serán de color amarillo HV.
- Canutillo para el alojamiento de hombreras charreteras.
- Trabilla porta micro.

POLO BICOLOR MANGA CORTA

Prenda en tejido de tipo hidrofílico con tratamiento antibacteriano con ión de plata y gramaje de aproximadamente 187,8 gr/m², muy transpirable confeccionada del siguiente modo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Especificaciones:

- Delantero será de dos piezas, la inferior de color azul marino y el canesú amarillo vivo de alta visibilidad, que deberá cumplir la norma UNE EN 471: 2007, que será abierto desde el cuello hasta la parte superior del pecho y que cerrará mediante botones.
- Banda reflectante gris plata en el contorno del cuerpo que se colocará entre la parte azul y amarilla de la prenda, en todo su perímetro, que deberá cumplir la norma UNE EN-471:2007.
- El Polo llevará en el dorso la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras grises reflectantes y en el pecho, en su parte izquierda, la leyenda “POLICÍA” en letras grises reflectantes.
- El cuello será de tipo camisero.
- La prenda llevará un bolso porta bolígrafos en una de las mangas.
- Hombreras charreteras en cada hombro de color azul noche.
- Trabilla porta micro.

POLO BICOLOR DE MANGA LARGA:

Prenda en tejido de tipo hidrofílico con tratamiento antibacteriano con ión de plata y gramaje de aproximadamente 224,17 gr/m2, muy transpirable.

Especificaciones:

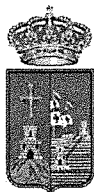
- Delantero será de dos piezas, la inferior de color azul marino y el canesú amarillo vivo de alta visibilidad, que deberá cumplir la norma UNE EN 471: 2007, que será abierto desde el cuello hasta la parte superior del pecho y que cerrará mediante botones.
- Banda reflectante gris plata en el contorno del cuerpo que se colocará entre la parte azul y amarilla de la prenda, en todo su perímetro, que deberá cumplir la norma UNE EN-471:2007.
- El Polo llevará en el dorso la leyenda “POLICIA LOCAL” en letras grises reflectantes y en el pecho, en su parte izquierda, la leyenda “POLICÍA” en letras grises reflectantes.
- El cuello será de tipo camisero.
- La prenda llevará un bolso porta bolígrafos en una de las mangas.
- Hombreras charreteras en cada hombro de color azul noche.
- Trabilla porta micro.

PANTALÓN BIELÁSTICO:

Prenda de tejido bielástico e hidrofugado, de color azul marino y confeccionado de la siguiente forma:

Especificaciones:

- Dos bolsillos delanteros, llevará dos bolsillos tipo americano.
- Bolsillos laterales en exterior de ambas piernas con cierre de cremallera.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Dos bolsillos traseros interiores.
- La cintura recorrerá todo el contorno y cerrará por la parte delantera mediante gancho metálico.
 - La cintura por su parte interna llevará una cinta de silicona para impedir que se salga la prenda que sujeta, y por su parte externa llevará trabillas para el cinturón con cierre mediante botón o corchete.
 - Tejido de un gramaje de aproximadamente 236 gr/m² más menos 1%.

CUBRE PANTALÓN IMPERMEABLE:

Prenda de tejido impermeable y transpirable, membrana PTFE, de color azul marino, confeccionada de la siguiente forma:

Especificaciones:

- Delantero de una sola pieza con dos cintas reflectantes en la parte baja cada uno.
- En la cintura llevará un dobladillo con goma.
- Los laterales llevarán en la parte superior una abertura que cerrará con una traba con cinta de contacto o botón para su ajuste y una abertura en el bajo de las perneras que abre y cierra mediante cremallera hasta los bajos.
 - Llevará membrana PTFE.
 - El trasero será de dos piezas unidos por el centro y los lados con los delanteros y en la parte superior llevará un dobladillo con goma interior.

ZAPATO:

De piel hidrofugada de color negro, con membrana interior impermeable y transpirable, tipo gore-tex o similar, suela tipo vibram o similar, antideslizante y silenciosa y que abrochen mediante cordones redondos.

La horma será adaptada para señora o caballero, según necesidad, así como la numeración.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

13

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO INDIVIDUAL Y VALORACIÓN.

De acuerdo con los actuales precios de mercado, se establece un precio máximo unitario, sin IVA. El licitador deberá realizar una oferta por uno o los dos lotes que son objeto del contrato, no permitiéndose ofertas parciales dentro de cada lote.

LOTE I

PRENDA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	SUMA
Chaleco de protección antibala	30	550	16.500,00

	16.500,00
IVA (21%)	3.465,00
TOTAL	19.965,00

LOTE II

PRENDAS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	SUMA
Cazadora	1	236	236,00
Polo Manga Larga	30	60	1800,00
Polo Manga Corta	30	60	1800,00
Pantalón Invierno	30	75	2.250,00
Pantalón Impermeable	2	54	108,00
Zapato	30	57	1710,00

	7.904,00
IVA (21%)	1.659,84
TOTAL	9.563,84

